

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

acuerdo acordado: que inmediatamente se  
efecte el repartimiento de la cantidad de los tres  
mil quatrocientos setenta y dos d. diez y nueve  
marcos por los conceptos que se expresan en la dicha  
orden, a la que se aumente un tercio por ciento de  
cobranza y condacion, incluyéndose los gastos de se-  
cretaría; y para la ejecución de todo se nombra  
por Jueces repartidores a D. Salvador Lopez y  
D. Miguel Cortes a quienes se les haga saber  
para que presten las formalidades de Jueces  
cumplan con su deber segun en las mismas  
se previene; todo lo que se efecte a continuan-  
cia de la dicha orden de la que se avisara al  
señor al Gobierno Político de la Provincia por  
cuyo conducto se averigüe y no por la Intenden-  
cia como se hizo al principio de este particu-  
lar

Seguend y se recomienda en este Ayuntamiento de un ofi-  
cio de la Intendencia de Latorre a los conce-  
jos sobre que se aparecen al Regim.<sup>to</sup> provin-  
cial de Latorre, mil quatrocientos cinco d.  
en cartas de pago despachadas en su favor;  
y el Ayuntamiento inteligencia de lo acordado: que in-  
mediatamente se apremie a los contribuyentes que  
estén en debuitos de sus contribuciones a tra-  
padar y presentarse sin mayor dilacion  
que la que la Ley les concede para que